

3 Testimonio

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA SERVICIOS PORTUARIOS Y DE EMBARQUE AGUIRRE LARREA (SERPOAL) CIA. LTDA. -----



CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día cuatro de febrero del año dos mil cuatro, ante mí Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo de este Cantón, comparecen por una parte y en calidad de cedentes, los señores Doctor Héctor Fernando Alarcón Sáenz, quien declara ser ecuatoriano, casado, abogado, y su cónyuge señora Ana María Pazmiño de Alarcón, quien declara ser ecuatoriana, casada, dedicada al hogar, ambos por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada; Abogada Edith Noemí Campuzano Sánchez, quien declara ser ecuatoriana, divorciada, abogada, por sus propios derechos, y, la señora Ana Maria Vincenzini de Rendón, quien declara ser ecuatoriana, casada, Secretaria Ejecutiva, y su cónyuge señor Juan Rendón Benites, quien declara ser ecuatoriano, casado, comerciante, ambos por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada; y, por otra parte y en calidad de cesionario el Ingeniero Isidro Miguel Quimí Villón, quien declara ser ecuatoriano, casado. Ingeniero Comercial. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones, para su otorgamiento me presentaron la

NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

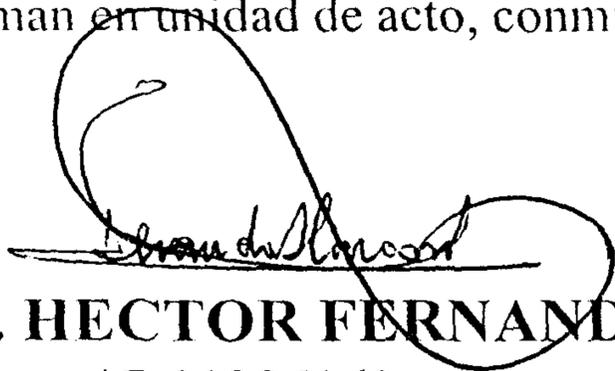
Minuta del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la cesión de participaciones sociales de la compañía **SERVICIOS PORTUARIOS Y DE EMBARQUE AGUIRRE LARREA (SERPOAL) CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas : **PRIMERA .- OTORGANTES .-** Concurren al otorgamiento de la presente escritura pública de cesión de participaciones sociales de la compañía **SERVICIOS PORTUARIOS Y DE EMBARQUE AGUIRRE LARREA (SERPOAL) CIA. LTDA.**, en calidad de cedentes y por sus propios derechos, los señores Doctor Héctor Fernando Alarcón Sáenz, debidamente autorizado por su cónyuge señora Ana María Pazmiño de Alarcón; Abogada Edith Noemí Campuzano Sánchez; y, señora Ana María Vincenzini de Rendón, debidamente autorizada por su cónyuge señor Juan Rendón Benites; y, en calidad de cesionario y por sus propios derechos el señor Ingeniero Isidro Miguel Quimí Villón. **SEGUNDA .- ANTECEDENTES .-** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **SERVICIOS PORTUARIOS Y DE EMBARQUE AGUIRRE LARREA (SERPOAL) CIA. LTDA.**, en su sesión celebrada el treinta de enero del dos mil cuatro, resolvió: a) **Autorizar** a los socios Doctor Héctor Fernando Alarcón Sáenz, Abogada Edith Noemí Campuzano Sánchez y señora Ana María Vincenzini de Rendón para que cedan la totalidad de las participaciones sociales que cada uno de ellos posee en el capital de esta compañía, a favor del señor Isidro Miguel Quimí Villón; y, b) **Aceptar** como nuevo socio de la compañía al señor Ingeniero Isidro Miguel Quimí Villón, conforme consta en el acta de junta general referida. **TERCERA .- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con los antecedentes expuestos

en las cláusulas precedentes, y en cumplimiento con lo resuelto en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **SERVICIOS PORTUARIOS Y DE EMBARQUE AGUAYGUIL** **LARREA (SERPOAL) CIA. LTDA.** celebrada el treinta de enero del dos mil cuatro, los socios suscritos señores Doctor Héctor Fernando Alarcón Sáenz, Abogada Edith Noemí Campuzano Sánchez y señora Ana María Vincenzini Orjuela de Rendón, por sus propios derechos y debidamente autorizados por los respectivos cónyuges, declaramos : a) Que libre y voluntariamente cedemos y transferimos, por valor recibido, la totalidad de nuestras participaciones sociales de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, representativas del capital de la compañía, a favor del señor Ingeniero Isidro Miguel Quimí Villón, quien también expresa su aceptación de las cesiones de las participaciones sociales de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América que los cedentes hacen a su favor en este acto, para constancia de lo cual también suscribe la presente escritura pública de cesión. **CUARTA .- AUTORIZACION .-** Queda autorizada la Abogada Edith Campuzano Sánchez para realizar cuantas gestiones sean necesarias para el perfeccionamiento de este acto societario. **QUINTA .- DOCUMENTO HABILITANTE .-** Se acompaña como documento habilitante para que se incorpore a la escritura pública el certificado del consentimiento unánime otorgado por los socios concurrentes a la junta general extraordinaria de socios celebrada el treinta de enero del dos mil cuatro. Agregue usted señor Notario los requisitos de ley que fueren necesarios para el perfeccionamiento de la pertinente escritura pública. Abogada Edith Campuzano Sánchez Matrícula número cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro .- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Es copia, la misma



*Edith Campuzano Vincenzini*  
**EDITH CAMPUZANO VINCENZINI**  
ABOGADA  
MATRÍCULA N.º 4544

que se eleva a escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



**DR. HECTOR FERNANDO ALARCON SAENZ**

C.C.: 17-01386169

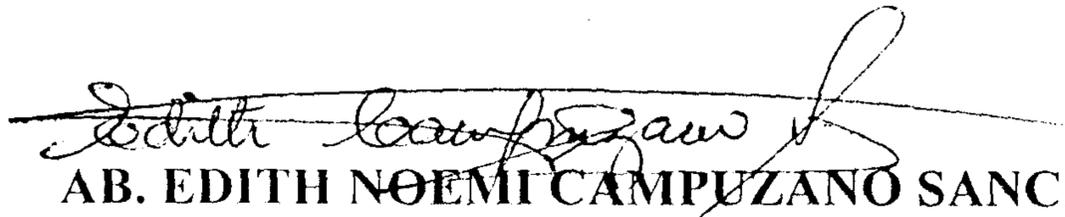
C.V.: 0012-297



**ANA MARIA PAZMIÑO DE ALARCON**

C.C.: 09-03551893

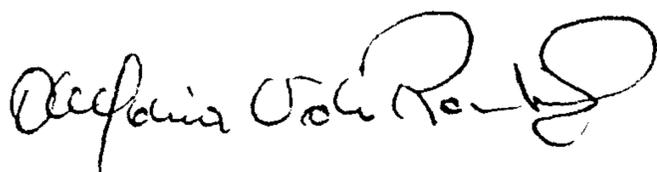
C.V.: 100-1078



**AB. EDITH NOEMI CAMPUZANO SANCHEZ**

C.C.: 09-06044003

C.V.: 181-0260



**ANA MARIA VINCENZINI DE RENDON**

C.C.: 09-04279965

C.V.: 401-20.

**SERVICIOS PORTUARIOS Y DE EMBARQUE AGUIRRE LARREA  
(SERPOAL) CIA. LTDA.  
GUAYAQUIL - ECUADOR**

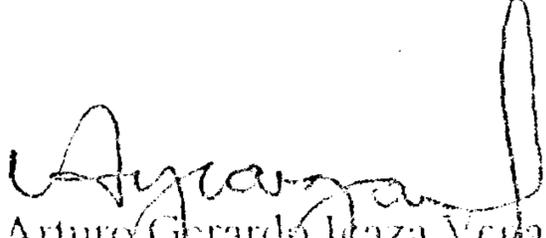
**CERTIFICADO**

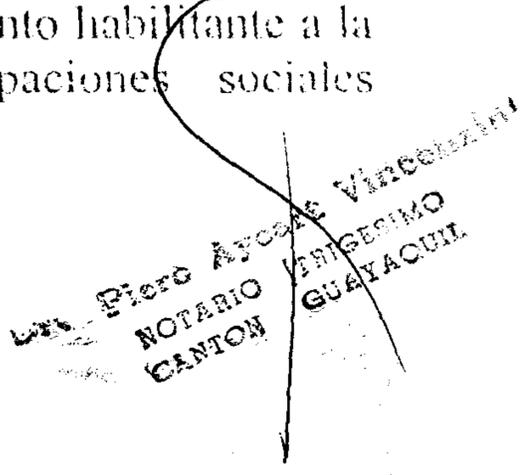


ARTURO GERARDO ICAZA VEGA, en mi calidad de Presidente y representante legal de esta compañía, CERTIFICO que la junta general extraordinaria universal de socios celebrada el 30 de enero del 2004, confirió de manera unánime el consentimiento del capital suscrito de esta compañía, para que los socios señores Doctor Héctor Fernando Alarcón Sáenz, Abogada Edith Noemí Campuzano Sánchez y señora Ana Maria Vincenzini Orjuela de Rendón cedan las seiscientos sesenta, seiscientos sesenta y seiscientos ochenta participaciones sociales de USD 0.40 cada una, de su propiedad, en su orden, a favor del señor Ingeniero Isidro Miguel Quimi Villón, quien también fue aceptado por unanimidad como nuevo socio.

Confiero este Certificado para que se incorpore como documento habilitante a la respectiva escritura pública de cesión de las participaciones sociales mencionadas.-

Guayaquil, 2 de febrero del 2004.-

  
Arturo Gerardo Icaza Vega  
PRESIDENTE

  
NOTARIO PIERRO AYCOALE VINCENZINI  
CANTON GUAYACUIL

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA SERVICIOS PORTUARIOS Y DE EMBARQUE AGUIRRE LARREA (SERPOAL) CIA. LTDA. QUE OTORGAN EL CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO MIL SEÑOR DOCTOR FERNANDO ALARCON SAENZ, ABOGADA EDITH NOEMI CAMPUZANO SANCHEZ, SEÑORA ANA MARIA VINCENZINI DE RENDON E INGENIERO ISIDRO MIGUEL QUIMI VILLON.



**JUAN RENDON BENITES**

C.C.: 09-03922995

C.V.:

**ING. ISIDRO MIGUEL QUIMI VILLON**

C.C.: 09-05351953

C.V.: 2-1041

DR. PIERO AYCART VINCENZINI  
NOTARIO INJESSIMO  
CANTON GUAYAQUIL

**EL NOTARIO**

**DR. PIERO AYCART VINCENZINI**



otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta  
PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE  
CONCESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA  
COMPAÑIA SERVICIOS PORTUARIOS Y DE EMBARQUE  
AGUIRRE LARREA ( SERPOAL) CIA.LTDA, que sello y firmo  
en ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días de del  
mes de Febrero del dos mil cuatro.

~~Dr. Piero Ayala Vincenzini~~  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza de García

REGISTRADORA MERCANTIL

# REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura, mediante la cual **HECTOR FERNANDO ALARCON SAENZ**, autorizado por su cónyuge **ANA MARIA PAZMIÑO DE ALARCON**, **EDITH NOEMI CAMPUZANO SANCHEZ**, y, **ANA MARIA VINCENZINI**, autorizado por su cónyuge **JUAN RENDON BENITES**, ceden y transfieren cada uno de ellos: 660, 660 y 680 participaciones en su orden; a favor del **ING. ISIDRO MIGUEL QUIMI VILLON**. Todas las participaciones son de (\$ 0.04) cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, que poseen dentro del capital social de la compañía **SERVICIOS PORTUARIOS Y DE EMBARQUE AGUIRRE LARREA(SERPOAL) CIA. LTDA.**, de fojas 30.218 a 30.225, número 4.620 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.350 del Repertorio.- 2.-Se tomó nota de esta Cesión a fojas 32.123 y 6.983 del Registro Mercantil de 1.995 y 1.989 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez y nueve Marzo del dos mil cuatro.-



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

*[Handwritten signature]*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL



ORDEN: 94961  
 LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR  
 AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ  
 COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ  
 DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO  
 ANOTACION: MARGARITA CASTRO  
 RAZON: MARGARITA CASTRO  
 REVISADO POR: *[Signature]*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
 Valor pagado por este cubal  
 \$ : 22.40